MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2657 DE 2022

Entre los suscritos a saber: **JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO,** mayor y domiciliada en Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.895, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria del Interior encargada, según Resolución Nro. 05778 del 10 de agosto de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 013 del 28 de julio de 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY",*** Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUÁL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA",*** Decreto 099 del 24 de enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020"***, Modificado por el Decreto 00715 del 22 de diciembre de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020,*** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** en uso de sus facultades legales y para todos los efectos previstos en el presente documento de Acta modificatoria Nro. 001 en calidad de CONTRATANTE, se permite exponer las siguientes consideraciones: 1) Que entre EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria Jurídica y de Contratación y la señora **KELLY DAHIANA HENAO LARGO**, identificada con C.C. N° 1.097.039.768 de Quimbaya Quindío, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales Nro.2657 de 2022 el día 05 de septiembre del año 2022, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO TENIENDO COMO INSTRUMENTO LOS PLANES ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE MANEJO Y OTRAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y FORMACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES**.2) Que revisando el expediente contractual se evidencia una imprecisión en la minuta al indicar en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: que el Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos, uno por cada treinta días calendario vencidos, por valor cada uno de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($2.855.000) ...cuando la información correcta es que el Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos, uno por cada treinta días calendario vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($2.885.000). 3) Que, por lo anterior con el fin de conservar

Scanned with CamScanner

la coherencia de los documentos, se requiere modificar la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 2657 de 2022. 4) Por lo anterior se ordena: PRIMERO. Autorizar la modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2657 de 2022 en el sentido de modificar la cláusula **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** de la minuta contractual quedando de la siguiente manera: ***"TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.*** El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.655.000) incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos, uno por cada treinta días calendario vencidos por valor cada uno de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000) Incluidos impuestos previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.". **SEGUNDO:** Los demás términos y cláusulas del contrato principal quedaran incólumes. Se firma en Armenia Quindío a los 05 SEP 2022

JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
Secretaria del Interior (E)
CONTRATANTE

Kelly Largo Henao
KELLY DAHIANA HENAO LARGO
Contratista

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría del Interior
Armenia Quindío 05 SEP 2022
El Presente Contrato queda radicado bajo el Nº 135 Folio 35 diciembre Nº 22
Firma:

Proyecto: Maria Camila Sanchez – Contratista UDEGERD
Revisó: Valentina González – Abogada Contratista

Scanned with CamScanner